

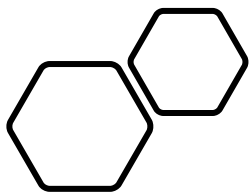


LinkedIn Victor Almiray

aaalmiray@gmail.com

valmiray@aguirrealmiray.com

- Es Licenciado en Derecho por el ITAM y con estudios de posgrado, entre otros, Maestría en Comercio Exterior por la UC3M de Madrid y Maestría en Dirección de Empresas para Ejecutivos con Experiencia por el IPADE.
- Ex-Director General Adjunto de Legislación Aduanera y Comercio Exterior, de la SHCP. Actualmente, Socio de la firma Aguirre, Almiray & Asociados S.C.
- Experto con experiencia en consultoría, administración de riesgos y litigio en materias fiscal, aduanera, comercio exterior e internacional, y con más de 15 años de experiencia en la hacienda pública, en el diseño e implementación de la política aduanera, los instrumentos jurídicos rectores de la materia aduanera y de comercio exterior.
- Participó en las reformas a la Ley Aduanera, su Reglamento y las Reglas Misceláneas; así como los Decretos de aranceles, de fomento a la exportación, de desarrollo en la franja y región fronteriza, regímenes temporales y definitivos de importación.
- También participó activamente en las negociaciones comerciales internacionales, por citar algunas, el Acuerdo de Asociación Transpacífica (TPP), la Alianza del Pacífico (AP), la modernización tanto del TLCAN (T-MEC), como del Tratado con la Unión Europea (TLCUEM).
- En esos Tratados incluido el T-MEC fue el funcionario líder a cargo del posicionamiento hacendario incluida la coordinación del SAT, en las mesas de negociación relacionadas con el comercio de bienes, tales como los Capítulos de Acceso a Mercados; Reglas de Origen; Procedimientos de Origen; Textiles y Prendas de Vestir; Facilitación de Comercio; medidas en frontera de Propiedad Intelectual, Remedios Comerciales, Comercio Digital, Competitividad, etc.



años

CANIETI

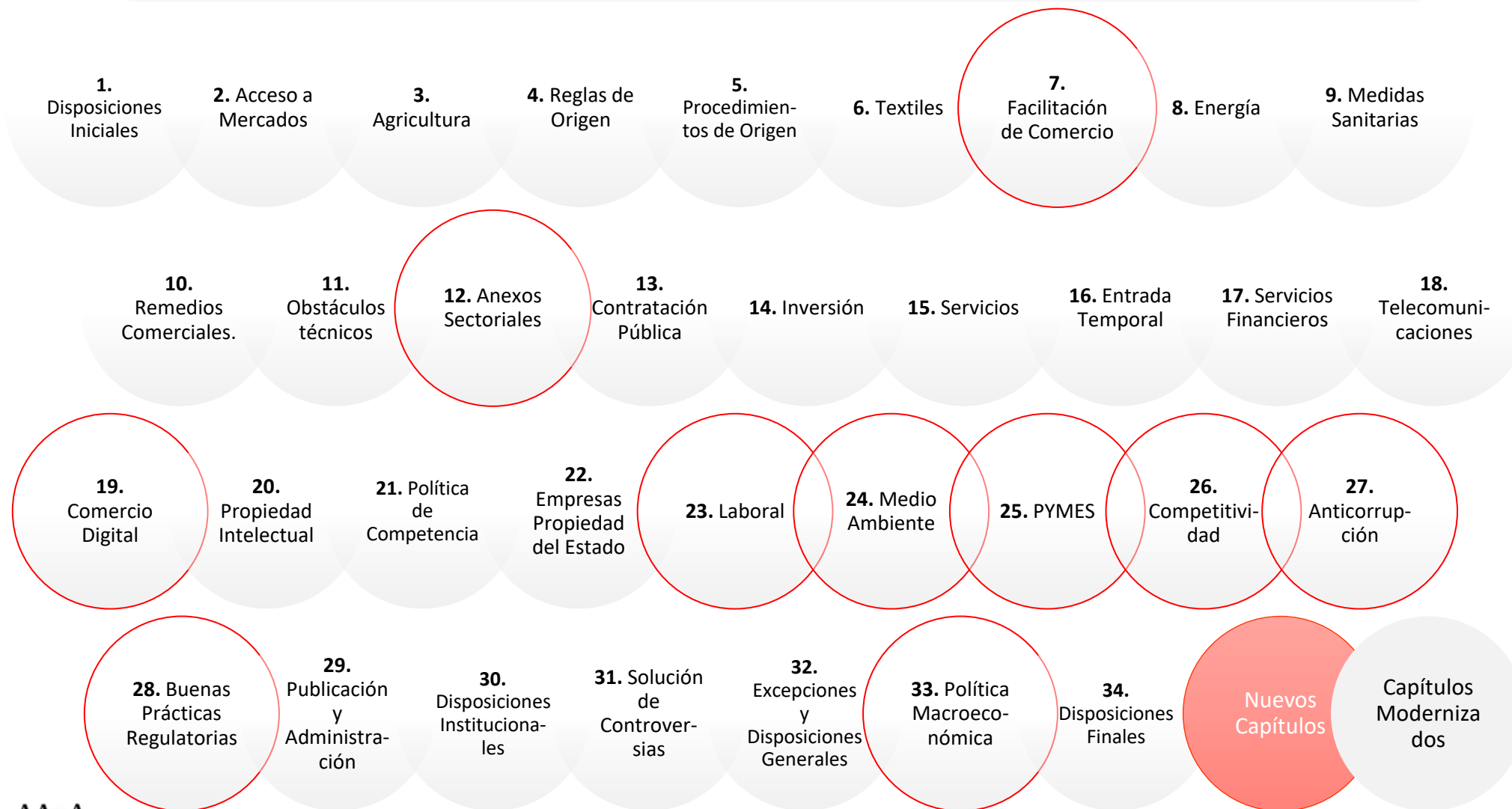
Comercio Exterior

Procedimientos aduaneros en el T-MEC

Septiembre 2020

AA&A

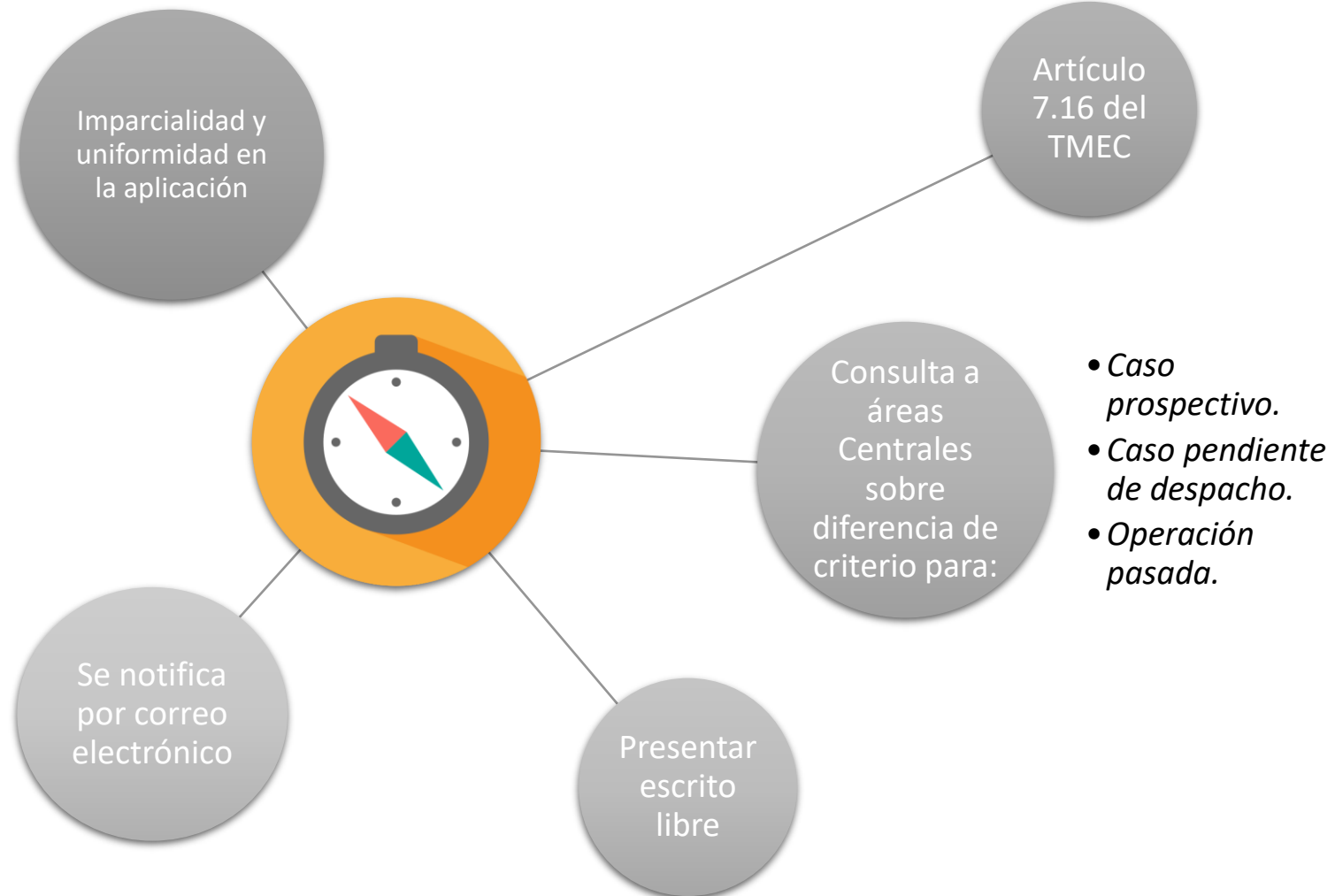
Aguirre, Almiray & Asociados, S.C.



Procedimientos Normativos



Orientación Administrativa



Resoluciones Anticipadas

- La puede solicitar un exportador o productor en el extranjero.
- El importador o cualquier otra persona con causa justificable.
- Se obtiene un criterio vinculativo.
- En materia de origen del Tratado.
- Pero también en cualquier materia aduanera.
- Se declara en el pedimento de importación.
- Se harán públicos los extractos relevantes.

Asesoría en información y devolución de aranceles

- La puede solicitar un exportador o productor en el extranjero.
- También el importador.
- Tener orientación especializada sobre devolución de aranceles y los programas de diferimiento de aranceles o los que reducen, devuelven o eximen aranceles.
- Canales tradicionales de asistencia al contribuyente.

Despacho Aduanero ágil



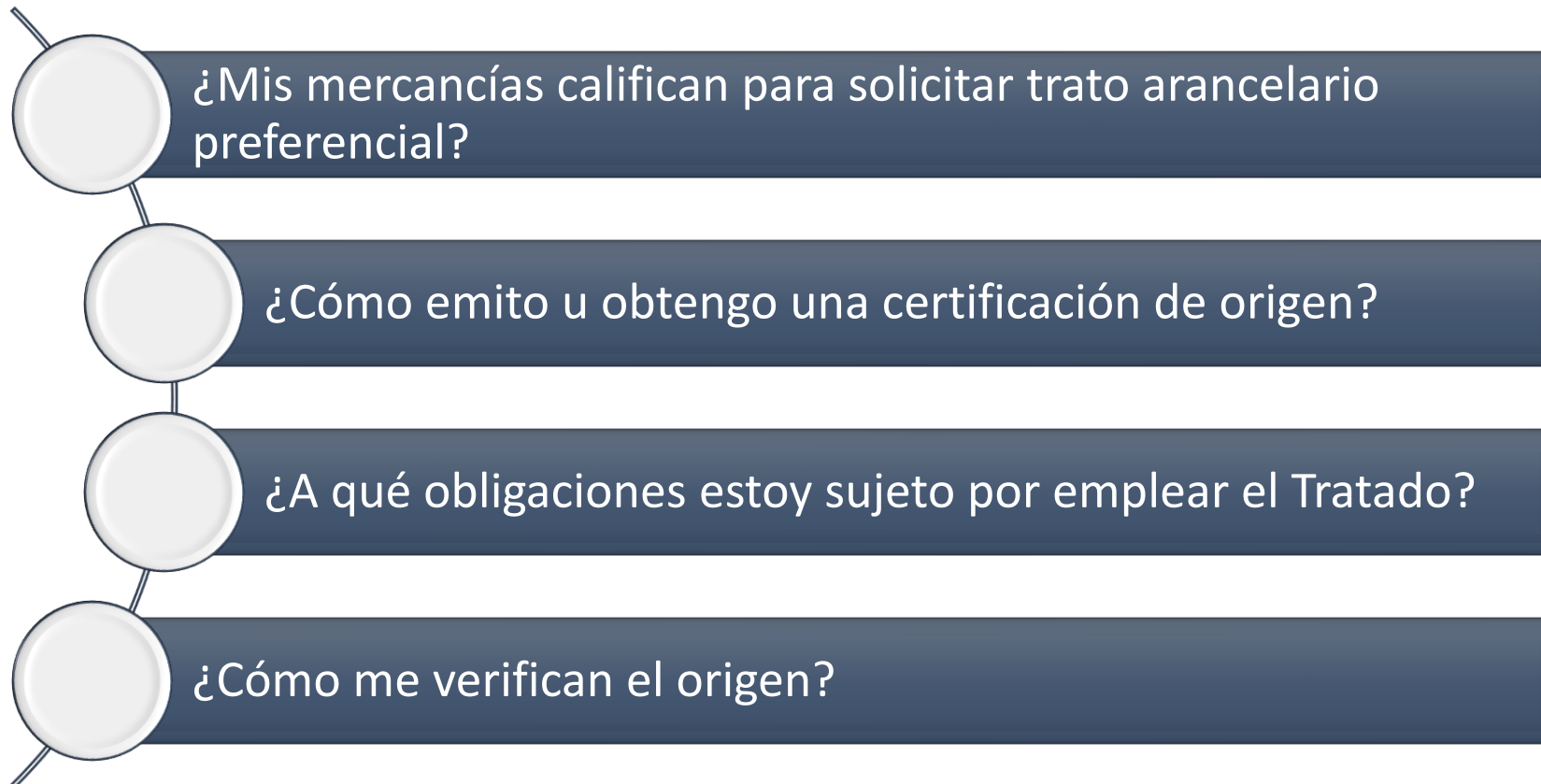
Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020.

Ajustes a los distintos procedimientos de importación y exportación, incluidas cuestiones operativas como los identificadores para el llenado del pedimento para:

- Solicitar trato arancelario preferencial
- Mercancías sujetas a restricciones a la devolución de aranceles.
- Mercancías Remanufacturadas.
- Certificados de Elegibilidad (DTA).

Implicaciones aduaneras en los Tratados de Libre Comercio

Las implicaciones aduaneras en los Tratados son muchas, pero para los importadores y exportadores básicamente pueden separarse en cuatro momentos:



Conocer el proceso productivo

¿Cumple con el criterio 1 o 3 de origen?

Conocer la clasificación arancelaria

Consultar la regla de origen específica.

Transformación sustancial

¿Cumple con el "salto arancelario"?

De minimis

¿El valor de los materiales no originarios rebasa el 10% del valor total?

Valor de Contenido Regional

Metodología de:

- Valor de Transacción (60%).
- Costo Neto (50%).

- Aun puedes formar parte de la cadena de valor del T-MEC.

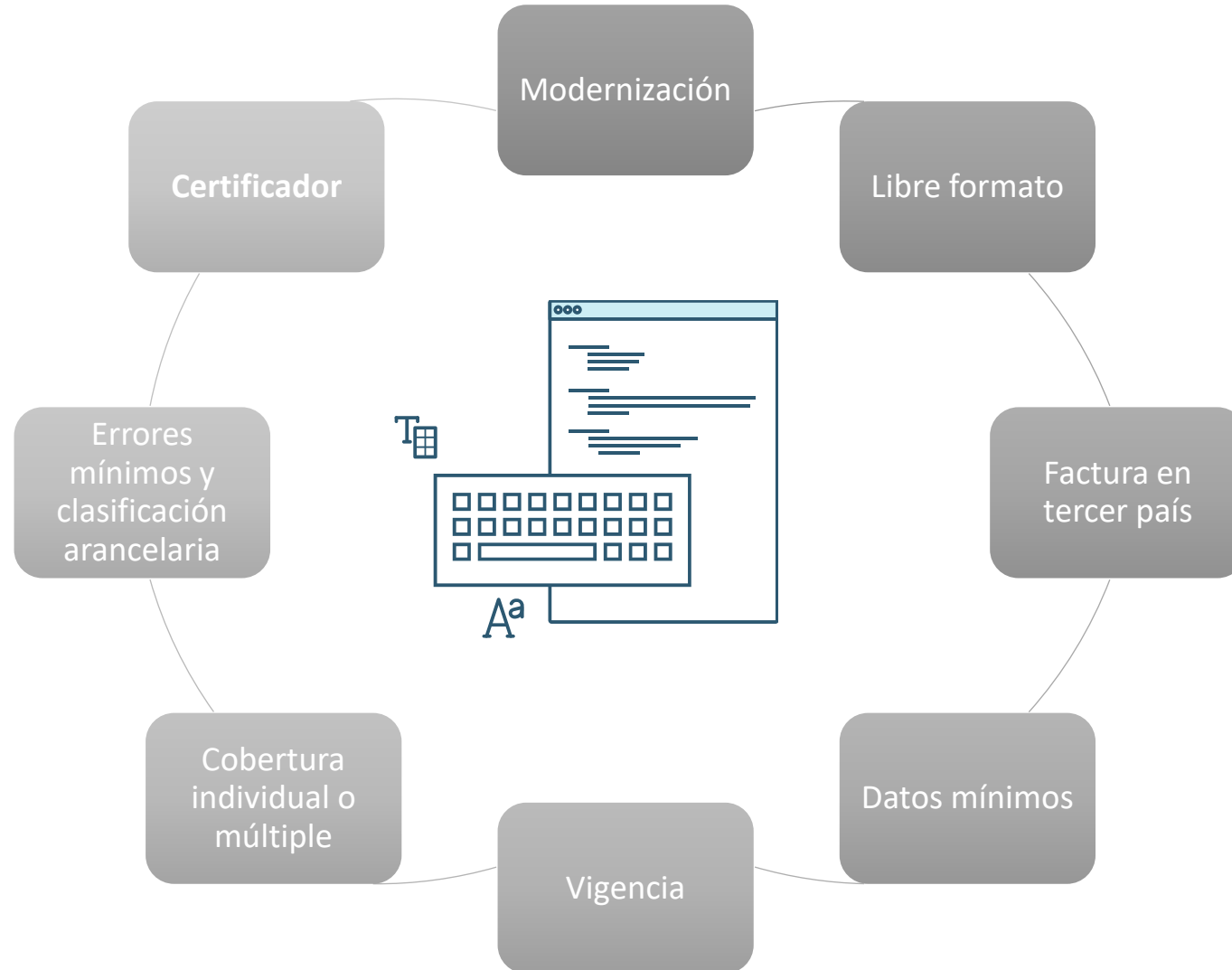
Conocer todo el proceso productivo con lujo de detalle

Criterios de origen:

1. Totalmente Obtenido o producido.
2. Reglas de origen específicas.
3. Bienes producidos con materiales originarios.
4. Valor de Contenido Regional.

-
- *De minimis*
 - 5to. criterio NMF

Certificación de Origen



Obligaciones en las importaciones y exportaciones

Guarda de registros

- ✓ Adquisición, costos, valor, envío, pago.
- ✓ Mercancía y materiales, incorporados e indirectos.
- ✓ Demás asociados con el proceso productivo.
- ✓ Trazabilidad del sitio de producción hasta su destino en importación.

Informar cuando se haya emitido una certificación de origen incorrecta

- ✓ Informar a la autoridad y a todo aquél al que se le hubiera entregado la certificación de origen en cuestión.
- ✓ Con ello se evitan sanciones.

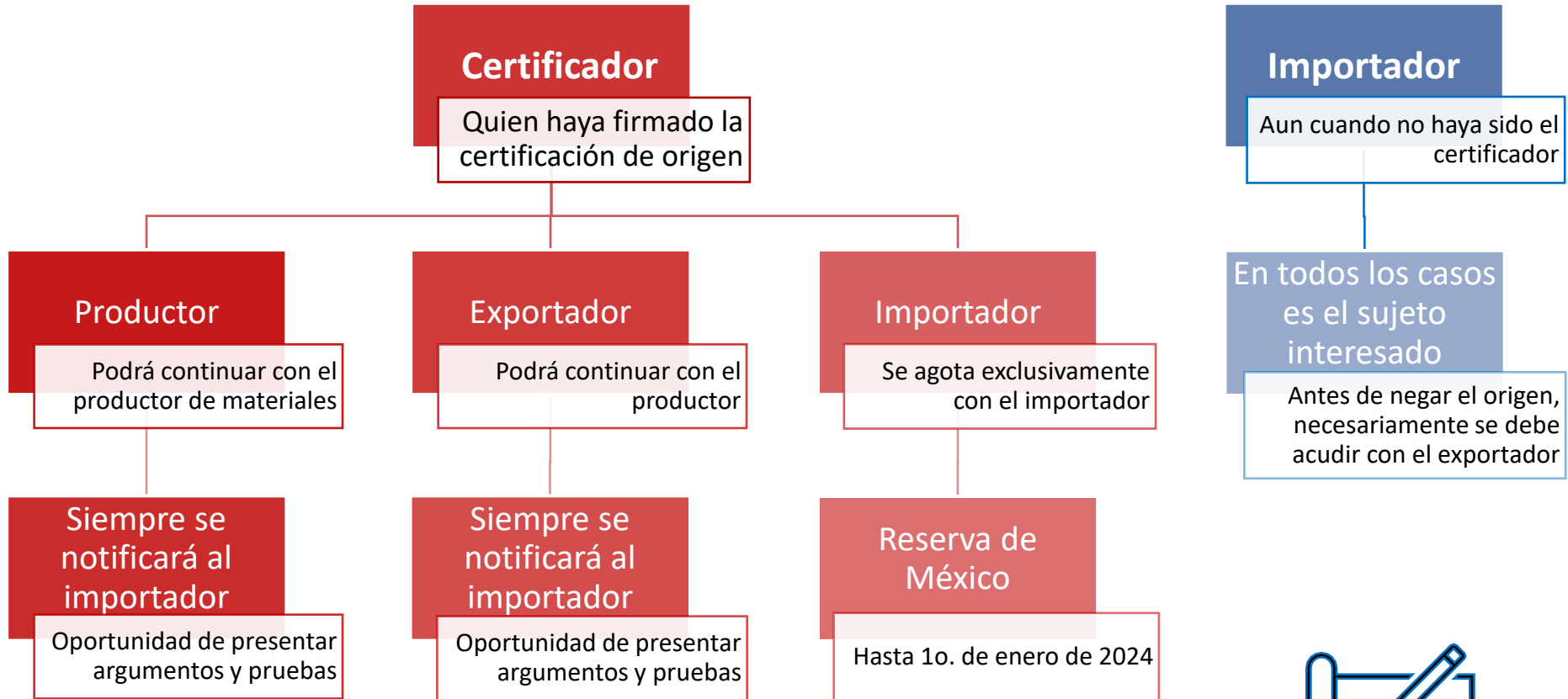
Atender verificaciones de origen

- ✓ La solicitud de trato arancelario preferencial implica que se deberá acreditar el origen del bien cuando sea requerido por la autoridad.

Procedimientos de verificación de origen



¿Con quien se inicia la verificación de origen?



Negativa del carácter originario

Tras realizar actos tendientes de la autoridad para verificar el origen de las mercancías, cuando:

El exportador, productor o importador no responde a la solicitud por escrito o cuestionario.

El exportador o productor no da su consentimiento para que se realice la visita de verificación.

No haya recibido información suficiente para determinar que el bien califica como originario.

El exportador, productor o importador no conserva los registros o documentación, o bien niega su acceso.

El exportador, productor o importador no cumple con los requisitos del Capítulo.

Se haya determinado que la mercancía no califica para trato arancelario preferencial.

Para el caso que se verifique el origen de los materiales, cuando el productor o proveedor de ese material:

No responda a la solicitud por escrito o cuestionario.

Se rehúya a consentir se realice una visita de verificación dentro de los 30 días que se le haya solicitado.

Niegue el acceso a los registros o documentación.

En relación con la calificación de Origen:

Explorar todos los beneficios que brinda el Tratado, primordialmente por la actividad de importador, exportador o productor, relacionados con la facilitación del comercio y acceso a PYMES al mercado regional.

Quien tenga carácter de productor, explorar para cada mercancía como obtener la calidad de originario, analizando los criterios para la obtención del origen, pero especialmente las oportunidades de planeaciones serias en materia de origen derivado de las características novedosas en el T-MEC para su cálculo.

- Lo anterior puede permitir a un productor que actualmente no cumple con la regla de origen, acceder al origen, haciendo algunos ajustes.
- También permitiría a productores de materiales o incluso comercializadores de materiales que no son originarios, aportar a sus clientes en cualquiera de los tres países, valor de contenido regional, participar y venderse como parte de la cadena de valor regional del T-MEC.

Evaluar solicitar Resoluciones Anticipadas.

En relación con la certificación de origen:

Conservar la documentación relevante que brinde la trazabilidad desde la recepción de las mercancías del proveedor o productor, hasta el destino en el país de importación.

Integrar adecuadamente sus expedientes de origen por cada tipo de mercancía y relacionarlo con cada embarque.

En caso de no contar con todos los documentos idóneos, debe asegurarse que estén disponibles para revisión de la autoridad.

Es indispensable contar con cláusulas contractuales que permitan proteger al importador, al menos en:

- Asegurar el carácter originario.
- Informar sobre ajustes que incidan en la certificación.
- Responsabilidad por daños y perjuicios.

Cerciorarse del adecuado llenado de la certificación de origen cumpliendo con los 9 datos mínimos.

Generar un documento idóneo, para llevar a cabo la certificación, conforme a su estructura corporativa, y que permita llevar un adecuado control de sus expedientes.

Datos de contacto en la certificación.

Proforma de certificación.

En relación con la verificación de origen

Guardar los documentos relacionados con el TLCAN/T-MEC hasta por 5 años a partir del reclamo de trato arancelario preferencial si se es importador, y a partir de la expedición de la certificación de origen si se es exportador.

Atender con diligencia las verificaciones de origen.

Las empresas IMMEX a partir del T-MEC podrán ser verificadas por la autoridad mexicana respecto de las mercancías y los materiales que suministraron a Norteamérica, que posteriormente hayan sido importadas a México.

Las certificaciones de origen incorrectas pueden generar un patrón de conducta que habilite a la autoridad a rechazar consistentemente el origen sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de verificación de origen, incluso cuando se refiera a distintos importadores.



Aguirre, Almiray & Asociados, S.C.

¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

aaalmiray@gmail.com

valmiray@aguirrealmiray.com

LinkedIn  **Victor Almiray**